

“Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.
- Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 contempla como Línea estratégica 2.5.3., el “Impulsar la mejora e incremento de programas de financiamiento al desarrollo científico y tecnológico y a la innovación”.
- Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin.
- Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios. El Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y coordinar la operación de la política pública en materia de innovación. entre sus facultades está el aprobar el Programa Nacional de Innovación.
- Que el proceso de innovación se genera en un ecosistema en el que las instituciones de educación superior, centros de investigación, gobierno, entidades financieras y empresas deben interactuar y participar de manera coordinada, complementaria y sistémica. El ecosistema de innovación para México se construye bajo las siguientes premisas:
 - 1.- La innovación es una **prioridad nacional** debido a que a través de ella podremos incrementar la competitividad de nuestra economía y lograr las tasas de crecimiento y generación de empleos de calidad que México requiere.

- 2.- Como los recursos disponibles son escasos, se requiere una **focalización de esfuerzos** en áreas de mayor impacto.
- 3.- Para desarrollar una estrategia integral, es necesario establecer **mecanismos de coordinación entre agentes**.
- 4.- Los **mecanismos de rendición de cuentas** permiten revisar y mejorar continuamente las políticas públicas.

Además, el ecosistema se sostiene sobre los siguientes pilares:

1.- Mercado nacional e internacional

Objetivo: Fortalecer la demanda interna y externa por productos, servicios, modelos y negocios innovadores creados en México.

2.- Generación de conocimiento con orientación estratégica

Objetivo: Incrementar la disponibilidad y posibilidad de aplicar el conocimiento dirigido a la innovación.

3.- Fortalecimiento a la innovación empresarial

Objetivo: Fortalecer la base de empresas y entes públicos que demandan la generación de ideas y soluciones innovadoras para llevarlas al mercado.

4.-Financiamiento a la innovación

Objetivo: Desarrollar y perfeccionar los instrumentos financieros para fomentar el emprendimiento y la innovación.

5.- Capital humano

Objetivo: Mejorar e incrementar las contribuciones productivas, creativas e innovadoras de las personas.

6.- Marco regulatorio e institucional

Objetivo: Sentar las bases de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación.

CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas, y a personas físicas con actividad empresarial inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) interesados en desarrollar proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema para la innovación.

La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación" (FINNOVA) disponibles en: www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx, así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento del ecosistema para la innovación a través del desarrollo de proyectos piloto en seis ejes:

- 1.- Mercado nacional e internacional.- Fortalecer la demanda interna y externa por productos, servicios, modelos y negocios innovadores creados en México.
- 2.- Generación de conocimiento con orientación estratégica.- Incrementar la disponibilidad y posibilidad de aplicar el conocimiento dirigido a la innovación.
- 3.- Fortalecimiento a la innovación empresarial.- Fortalecer la base de empresas y entes públicos que demandan la generación de ideas y soluciones innovadoras para llevarlas al mercado.
- 4.-Financiamiento a la innovación.- Desarrollar y perfeccionar los instrumentos financieros para fomentar el emprendimiento y la innovación.
- 5.- Capital humano.- Mejorar e incrementar las contribuciones productivas, creativas e innovadoras de las personas.
- 6.- Marco regulatorio e institucional.- Sentar las bases de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT

<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx> según las fechas establecidas:

La fecha a apertura de la Convocatoria es el 9 de agosto de 2011 y la fecha de cierre es el 5 de noviembre del mismo año a las 18:00 horas (zona centro).

Asimismo, deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo siguiente:

Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

- Formato de solicitud disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - Toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial;
 - Se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio.
 - No se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.

- Datos completos (nombre, RFC, domicilio y teléfono) del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal. El primero será responsable de la generación de los productos entregables; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FINNOVA; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre del solicitante, firmar los convenios necesarios y en su caso, otorgar cualquier tipo de garantías para asegurar el debido cumplimiento del proyecto.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

4. REQUISITOS

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.
b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx	Se deberá ingresar para el envío de la solicitud.
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.
d) Invertir en el proyecto propuesto (aportaciones concurrentes)	La aportación del solicitante de apoyo al menos debe representar el 30 por ciento del costo total de la propuesta.
e) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o la que la sustituya. CONACYT y la SE

	podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado.
g) No formar parte de las estructuras que administran, operan y canalizan los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios los servidores públicos del CONACYT o de la Secretaría de Economía, así como sus cónyuges.
h) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.

5. EVALUACIÓN

Al término del período de recepción de propuestas se iniciará el proceso de evaluación, el cual será coordinado por el Secretario Técnico del FINNOVA y estará a cargo de una Comisión de Evaluación ad-hoc, integrada por dos representantes de la Secretaría de Economía, dos del CONACYT –incluyendo al Secretario Técnico del CTA-, así como por dos expertos en innovación, designados conjuntamente por el CONACYT y la SE.

La Comisión de Evaluación ad-hoc analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación ad-hoc, previo visto bueno de la Secretaría Técnica del FINNOVA, podrá entrar en contacto con los solicitantes para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo.

Los criterios de selección, cuya relevancia será determinada por la Comisión de Evaluación ad-hoc, serán los siguientes:

- Factibilidad técnica.- Calidad del diseño del proyecto, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Pertinencia.- Grado de convergencia del proyecto con los seis ejes del ecosistema de la innovación y las líneas de acción propuestas en el Anexo I. Se dará prioridad a proyectos que contribuyan directamente a alcanzar las metas planteadas para los indicadores establecidos en el Anexo I.
- Sustentabilidad.- Mecanismos de difusión y transferencia a través de la cual se genera una demanda privada que garantice sustentabilidad de largo plazo.
- Beneficios netos totales.- Los beneficios económicos del proyecto deben ser superiores a sus costos para la sociedad. El proyecto debe estar asociado a una externalidad positiva.

6. TÉRMINOS

6.1 MONTOS DE APOYO

Podrán otorgarse recursos de acuerdo con lo siguiente:

- El apoyo máximo por propuesta será de hasta un monto de \$1'000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.).
- El apoyo otorgado podrá representar hasta el 70% del costo total de desarrollo del proyecto en cuestión.
- En la propuesta se deberá especificar el costo total (100%), así como el monto solicitado como apoyo (máximo 70% del costo total).

Los apoyos serán destinados a la implementación de proyectos piloto para el fortalecimiento de los seis ejes de la innovación

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios, éstos deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos con el FINNOVA, así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del FINNOVA.

6.2 RUBROS DE APOYO

En cuanto a las actividades que se pueden cubrir con los recursos del Fondo, las instituciones participantes deben tener en cuenta que la SE y el CONACYT no pueden contribuir a gastos operativos (sueldos, rentas, pagos de seguros, deudas, entre otros). El FINNOVA otorgará apoyos para el desarrollo y ejecución de proyectos bajo los siguientes rubros temáticos:

- 1.- Consultoría, formación de capital humano, asistencia técnica y otros servicios relacionados.
- 2.- Generación de conocimiento y elaboración de publicaciones.

6.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, previa recomendación de la Comisión de Evaluación ad-hoc, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 90 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del FINNOVA toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el FINNOVA con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el FINNOVA. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

El sujeto de apoyo deberá entregar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán por duplicado en disco compacto.

- Acta Constitutiva vigente de la institución inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Cédula de Identificación Fiscal (alta ante el SAT).
- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y otorgar cualquier clase de garantías.

Asimismo, deberá entregar copia certificada de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del FINNOVA una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

6.4 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos a los que se les haya otorgado el apoyo contarán con un año como plazo máximo para la ejecución del proyecto. A más tardar un mes después de finalizado el mismo, deberán presentar al FINNOVA a través de sus Secretarios Técnico y Administrativo, archivo electrónico en disco compacto con los resultados del proyecto.
- Asimismo, a más tardar un mes después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la elaboración del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o de la entidad que le corresponda.

- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de los Fondos contemplados en la Ley de Ciencia y Tecnología proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega de los resultados del proyecto deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.
- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al FINNOVA las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al FINNOVA, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al FINNOVA se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

6.5 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del FINNOVA establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.7 SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA apoyándose en las instancias que considere pertinentes.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.



Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)



Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del FINNOVA, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

7. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
Dirección de Estímulos Fiscales
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico: gvillar@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5420 y 21

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4
Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correo electrónico: claudia.ramirez@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6180

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de agosto de 2011.

Anexo I. Pilares del Ecosistema de la Innovación y Líneas de Acción

A continuación, se especifican las líneas de acción, indicadores y metas para los seis pilares del ecosistema de la innovación.

1.- Mercado nacional e internacional

Objetivo: Fortalecer la demanda interna y externa por productos, servicios, modelos y negocios innovadores creados en México.

Líneas de acción:

1.1 Identificar áreas y sectores estratégicos para el desarrollo nacional y regional en el ámbito de la innovación, considerando la evaluación comparativa internacional y nacional de su contribución actual y prospectiva y sus impactos potenciales en el desempeño competitivo y el desarrollo de la economía nacional en el mediano y largo plazos.

1.2 Identificar los factores de corte transversal que inciden en los procesos productivos sobre los cuales debemos encaminar nuestros esfuerzos para mejorar nuestra posición competitiva global.

1.3 Elaborar medidas para incentivar las áreas de innovación y tecnológicas a favor del medio ambiente.

1.4 Identificar, desarrollar y comercializar las tecnologías críticas que se requieren para producir los bienes y servicios demandados en el mercado.

1.5 Premiar la realización de proyectos innovadores exitosos en áreas estratégicas para el desarrollo del país.

1.6 Aprovechar el poder de compra de los entes públicos para estimular la creación de productos/servicios/procesos innovadores.

1.7 Diversificar las exportaciones hacia bienes y servicios de mayor contenido de conocimiento.

1.8 Estimular la inversión extranjera directa en áreas estratégicas.

Indicadores y metas:

Indicador	Valor Actual	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Valor Actual Promedio OCDE
% de ventas de productos tecnológicamente nuevos	32.1	35	40	50	ND

2.- Generación de conocimiento con orientación estratégica

Objetivo: Incrementar la disponibilidad y posibilidad de aplicar el conocimiento dirigido a la innovación

Líneas de acción:

2.1 Producir, acumular y aprovechar conocimientos científicos y tecnológicos para atender las necesidades nacionales y regionales.

2.2 Definir campos estratégicos o de oportunidad, con el propósito de promover la realización de programas de investigación y asignar fondos a líneas prioritarias de dimensión regional, nacional o internacional.

2.3 Diseñar un esquema de incentivos que fortalezca la generación, difusión y aplicación del conocimiento para resolver problemas específicos de los sectores.

2.4 Asegurar que los investigadores puedan aprovechar las ventajas previstas en la LCyT, respecto a las regalías de la propiedad intelectual.

2.5 Impulsar modelos y metodologías que faciliten la vinculación entre el conocimiento generado en las instituciones de educación superior y organismos de investigación con las demandas de los sectores privado, público y social.

2.6 Desarrollar mecanismos para equilibrar y privilegiar el registro de la propiedad intelectual, el patentamiento y la transferencia de conocimiento.

2.7 Crear Unidades de Vinculación de Transferencia de Conocimiento (UVTC) con el objetivo de facilitar los medios para la transferencia de conocimiento de las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación hacia un mercado propicio.

Indicadores y metas:

Indicador	Valor Actual	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Valor Actual mediana OCDE
Número de centros de desarrollo tecnológico privados	116	120	125	130	N.D.
No. de patentes por millón de habitantes	83.9	90	110	127	126.89 (2006)

3.- Fortalecimiento a la innovación empresarial

Objetivo: Fortalecer la base de empresas y entes públicos que demanden la generación de ideas y soluciones innovadoras para llevarlas al mercado

Líneas de acción:

3.1 Fomentar, entre las empresas y los emprendedores una cultura que impulse la creatividad, el diseño, la innovación organizacional, la gestión del conocimiento y la innovación.

3.2 Desarrollar metodologías y mecanismos para la identificación de necesidades de innovación de las empresas y de la oferta de servicios acorde a estas necesidades.

3.3 Establecer instrumentos que permitan otorgar reconocimientos a empresas y emprendedores que se distingan por sus innovaciones.

3.4 Apoyar a las empresas a asimilar, usar, adaptar, modificar y crear tecnología para desarrollar nuevos productos, rediseñar los existentes, e innovar en procesos y servicios, a fin de dar respuesta a ambientes y mercados cambiantes.

3.5 Facilitar la vinculación efectiva entre los agentes de los sistemas de innovación que permitan incorporar el desarrollo científico y la innovación a los procesos productivos y la creación de negocios de base tecnológica e innovadora para incrementar la competitividad.

3.6 Fortalecer los mecanismos institucionales que faciliten la formación de redes de colaboración entre agentes (públicos, privados, de investigación y financieros) a nivel nacional e internacional.

3.7 Promover el escalamiento de la producción hacia empresas innovadoras de alto valor agregado que se destaquen como sectores competitivos y estratégicos para el país.

3.8 Adecuar la normatividad a fin de estimular la demanda de conocimientos que propicien la innovación.

Indicadores y metas:

Indicador	Valor Actual	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Valor Actual Promedio OCDE
Empresas con innovación tecnológica de producto o proceso (% del total)	12.7	15	25	40	ND

4.- Financiamiento a la innovación

Objetivo: Promover la concurrencia de recursos públicos y privados que permitan incrementar las fuentes de financiamiento necesarias para el emprendimiento y la innovación

Líneas de acción:

4.1 Generar la participación de los sectores público (federal, estatal y municipal) y privado, así como de las agencias internacionales, en el financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación en un horizonte de mediano y largo plazos.

4.2 Establecer las condiciones que permitan y favorezcan la creación, diversificación y multiplicación de fondos de capital, en diversas modalidades, para impulsar empresas productivas de innovación (capital semilla, emprendedor, ángeles inversionistas, entre otros).

4.3 Establecer una reglamentación favorable que consolide el mercado de capital emprendedor, eliminando las barreras para su desarrollo y posibilitando su vinculación con las instituciones financieras, con las PYMES y con instituciones de educación superior del país.

4.4 Fortalecer la coordinación con los agentes financieros para facilitar la inversión a lo largo de las etapas del proceso de innovación.

4.5 Desarrollar una cultura financiera en las empresas y emprendedores que facilite tener acceso a capital.

4.6 Facilitar el acceso a los recursos públicos, tales como los programas de estímulos para la innovación.

4.7 Promover la inversión en tecnologías de información y comunicaciones (TIC) como habilitadores de la innovación.

4.8 Promover la existencia de incentivos fiscales para incrementar la inversión privada en innovación.

4.9 Impulsar un programa para apoyar con recursos públicos y privados a empresas de innovación nuevas o en su primera etapa de puesta en marcha.

4.10 Generar incentivos para la contratación de tecnólogos mexicanos, así como la inversión en proyectos conjuntos Universidad-Empresa.

Indicadores y metas:

Indicador	Valor Actual	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Valor Actual Promedio OCDE
Gasto público en IDTI (% del PIB)	0.23	0.25	0.3	0.5	2.28 (2008)
Gasto privado en IDTI (% del PIB)	0.17	0.20	0.3	0.5	1.63 (2008)

5.- Capital humano

Objetivo: Mejorar e incrementar las contribuciones productivas, creativas e innovadoras de las personas.

Líneas de acción:

5.1 Identificar, desarrollar y perfeccionar sistemas de información que permitan una mejor planeación de la demanda y oferta de capital humano específico; así como elevar la pertinencia de los programas educativos para las necesidades de las empresas, en particular las de los sectores con mayor potencial de expansión.

5.2 Incentivar la formación práctica y basada en competencias de los recursos humanos, a nivel técnico, licenciatura y posgrado, a través de la promoción de acuerdos y esquemas de colaboración entre el gobierno- instituciones educativas -sector privado, así como el fomento de su inserción laboral en sectores estratégicos.

5.3 Fortalecer el sistema de educación técnica y tecnológica para adecuarla a los requerimientos del mercado laboral, e impulsar la participación de los jóvenes en actividades de investigación e innovación de las empresas.

5.4 Implementar instrumentos que apoyen la formación de capital humano de alto nivel en sectores estratégicos, ya sea en el país o en el extranjero. (ej., fortalecer el programa de becas, créditos educativos y becas-mixtas).

5.5 Fomentar la creación y operación de redes de cooperación y vinculación de los recursos humanos involucrados en la innovación.

5.6 Impulsar la cobertura y calidad de la educación terciaria.

5.7 Incrementar la productividad laboral, a través de la capacitación y la educación continua.

5.8 Impulsar la formación de especialistas de alto nivel en temas relacionados con la protección de los derechos de propiedad intelectual y la transferencia de tecnología.

Indicadores y metas:

Indicador	Valor Actual	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Valor Actual Promedio OCDE
Licenciados en ciencias e ingenierías y ciencias sociales y humanidades (% grupo 20-29 años)	23.5	25	30	40	40.45

6.- Marco regulatorio e institucional

Objetivo: Sentar las bases de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación

Líneas de acción:

6.1 Fortalecer la infraestructura en materia de propiedad intelectual para respaldar la titularidad y el ejercicio de los derechos otorgados en beneficio de los investigadores y las empresas.

6.2 Facilitar el acceso al sistema de propiedad industrial para hacerlo más competitivo, mediante la actualización de la legislación en la materia.

6.3 Fortalecer las capacidades de transferencia de tecnología e innovación y de vinculación de los agentes del sistema, por medio de reformas regulatorias y la creación de incentivos específicos.

6.4 Desarrollar los mecanismos que permitan articular eficientemente un modelo de gobernanza para el Sistema Nacional de Innovación.

6.5 Reformar la normatividad que presente contradicciones así como identificar los temas de incompatibilidad con las regulaciones internacionales a fin de estimular la innovación.

6.6 Promover la competencia en sectores habilitadores de la innovación, tales como servicios financieros y de telecomunicaciones, producción y distribución de energía, así como transporte.

6.7 Desarrollar un marco regulatorio facilitador de acceso al crédito.

Indicadores y metas:

Indicador	Valor Actual	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Promedio USPTO/ Corea/ EPO/ JPO
Tiempo promedio del proceso de patentamiento (años)	4	4	3	2.6	2.6